

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: 2017-164

Valledupar, Cesar, marzo veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019)

El despacho se abstiene de acceder a la entrega de las cesantías a la madre de los menores demandantes, señora KATTY LICETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, por cuanto la autorización dada por el demandado no fue presentada personalmente por él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario